

ACUERDO PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CUIS SEGÚN REGLAS DE OPERACIÓN 2017

ANTECEDENTES:

1. EL SIFODE constituye una herramienta de política social, el cual, por un lado, permite la identificación de los más necesitados y por otro, definir qué tipo de intervención se requiere para garantizarles dichos derechos; y entre otros elementos, se alimenta por los Cuestionarios existentes, entre ellos el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
2. A este respecto, se ha integrado en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017 (DOF 30-diciembre-2016), la forma en que el INAES contribuirá al SIFODE con el levantamiento de los CUIS en las modalidades y bajo las condiciones que prevean las propias Reglas de Operación, conforme a lo siguiente

“3.4. Criterios y requisitos

I. Apoyos para el desarrollo e instrumentación de proyectos productivos

I.3 Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos / Para los proyectos productivos otorgados por INAES:

XV. Para el caso de grupos sociales

En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes de OSSE en su figura de grupo social podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). **El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).** En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS. El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información.

I.4 Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA) Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, apoyos en esta modalidad en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA) son:

XVI Registro en el SIFODE e integración del CUIS.

En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes de OSSE en su **figura de grupo social** podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). **El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).** En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS. El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información.

II. Apoyos para el Desarrollo de capacidades

II.2 Apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial y II.3 Apoyos para el Desarrollo comercial

Los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar ante el INAES, apoyos para el Desarrollo organizativo y empresarial y apoyos para el desarrollo comercial son:

X. SIFODE y levantamiento del CUIS

En el pre-registro de solicitudes las personas integrantes de OSSE en su figura de **grupo social** podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). **El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)**. En caso de no contar con registro en el SIFODE, la persona solicitante deberá acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIS. El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS será criterio de elegibilidad para esta modalidad, **solo si así lo especifica la Convocatoria correspondiente**, y en caso de que las personas integrantes del OSSE, en su figura de grupo social, ya se encuentren registradas en el SIFODE, no será necesario recolectar nuevamente el CUIS, a menos que el solicitante requiera actualizar la información”.

3. Adicionalmente, en la Regla 4 Mecánica operativa, numerales 4.2.2. Procesos de Operación de los apoyos otorgados por el INAES, 4.2.2.2. Procesos de atención de apoyos o aportaciones en efectivo, 4.2.2.2.2. Recepción de solicitudes, en la fracción I, tercer párrafo, se reitera que **“El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) si así lo especifica la Convocatoria correspondiente (...)”**; y en el cuarto párrafo se dispone que **“El resultado de la evaluación de la información socioeconómica captada en el CUIS no será criterio de elegibilidad** para esta modalidad, (...)” y en el párrafo sexto señala **“En la Convocatoria especifica se establecerá si es requisito o no contar con la CUIS”**.
4. Por otra parte, en la regla 8 Transparencia, 8.3. Proceso de focalización e integración del Padrón Único de Beneficiarios, 8.3.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), se establece que:

“En el SIFODE se consolida la información socioeconómica de las Personas/Hogares para la determinación de potenciales beneficiarios de los distintos programas adheridos al SIFODE y se relaciona con el registro de beneficios otorgados. El SIFODE será de uso obligatorio para aquellos programas que focalizan Personas/Hogares para sus apoyos”.

Como podrá observarse existe la necesidad de precisar la instrumentación del CUIS.

JUSTIFICACIÓN:

La población objetivo del INAES son los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la LESS como lo menciona las RO en el numeral 3.2; así mismo en el numeral 1.3 último párrafo, se señala que el *INAES destinará al menos un 20% de su presupuesto total al apoyo de proyectos productivos de grupos sociales integrados por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar*. Ahora bien, con la finalidad de evitar ambigüedades en la aplicación de la normativa derivada de la redacción final de las Reglas de Operación, es necesaria la intervención del Comité Técnico Nacional del INAES para emitir un criterio de aplicación.



FUNDAMENTO LEGAL:

El Comité Técnico Nacional es competente para conocer y resolver el presente asunto con base en los artículos 6, fracción II y 13 del Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de Julio de 2013; así como en la regla 3.7.3. apartado Comité Técnico Nacional del INAES, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2016, y en el artículo 7, fracción VIII del Manual de Operación del Comité Técnico Nacional del INAES.

ACUERDO:

El Comité Técnico Nacional del INAES, determina lo siguiente:

ÚNICO.- La recolección del CUIS se llevará a cabo si así lo señala la convocatoria correspondiente en el tipo de apoyo y modalidad prevista en las Reglas de Operación, una vez autorizado el apoyo tratándose de OSSE que conformen grupos sociales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de México, al día 1 del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Nacional, mediante Acuerdo número **COTEC/O- 1ª/02-2017/05**

Los Integrantes del Comité Técnico Nacional

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Nariedalia Ramírez Pineda
Dirección General

Coordinación General de Operación.

Margarito Pérez Luviano
Coordinación General de Fomento y
Desarrollo Empresarial.



Margarito Pérez Luviano
Eucargado de:
Coordinación General de Impulso
Productivo de la Mujer y Grupos
Vulnerables

Carol Gabriela Nava Méndez
Coordinación General de Finanzas
Populares.



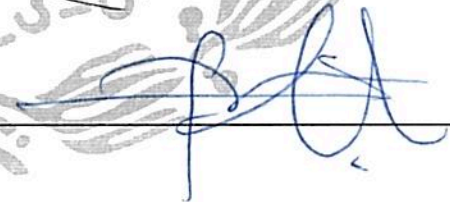
Jorge de la Cruz
Coordinación General de Planeación y
Evaluación.



Alfredo Qui Méndez
Coordinación General Jurídica.



Fernando Acosta Cáravez
Representante de la Subsecretaría de
Planeación, Evaluación y Desarrollo
Regional, de la Secretaría.





Marta Soto Rivas

Representante de la Subsecretaría de
Desarrollo Social y Humano, de la
Secretaría.

Marta Soto R

INVITADO PERMANENTE

JUAN FRANCISCO MORA ANAYN

Coordinador General de Administración
y Finanzas.

Juan fr. Mora

INVITADO PERMANENTE

Dra. Eva Celina Flores

Órgano Interno de Control en el Instituto
Nacional de la Economía Social.

[Signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]